

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FAC.

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS



PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FAC

COMANDO DE DESARROLLO HUMANO



JEFATURA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



VERSIÓN N°1



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, los cuales disponen que el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe incluir la protección de contratistas, subcontratistas, convenios, proveedores y demás poblaciones de interés, la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha elaborado el presente documento con base en criterios técnicos y legales, incorporando los aspectos más relevantes en materia de protección y salud.

Este programa constituye una herramienta de consulta, referencia y cumplimiento obligatorio, con el fin de que las políticas de protección establecidas sean conocidas y aplicadas por los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, CONVENIOS, PROVEEDORES Y AQUELLOS OTROS QUE ESTABLEZCA LA LEY durante la ejecución de las actividades contratadas en todas las Unidades Militares Aéreas, sedes e instalaciones de la FAC. Su aplicación busca preservar en óptimas condiciones la salud, integridad y seguridad de las poblaciones mencionadas.



TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIONES.....	6
2. OBJETIVOS	8
2.1 Objetivo General	8
2.2 Objetivos Específicos.....	8
3. ALCANCE	9
4. MARCO NORMATIVO	10
5. RESPONSABILIDADES.....	12
5.1 Comandantes de Unidad	12
5.2 Segundos Comandantes y Jefes de Estado Mayor	12
5.3 Departamento de Compras Públicas	13
5.4 Departamento de Desarrollo Humano	14
5.5 Gerentes de Proyectos	15
5.6 Supervisores de Contratos	15
5.7 Contratistas y Subcontratistas	18
5.8 Todo el personal FAC	25
6. REQUERIMIENTOS DE VERIFICACIÓN	26
6.1 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de obras civiles que involucren actividades de alto riesgo.....	26
6.2 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de Cafeterías, restaurantes, distribución y expendio de Alimentos.....	28



6.3 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de vigilancia.	29
6.4 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de transporte.	30
6.5 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores de exámenes ocupacionales.	32
6.6 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores de dotación y elementos de protección personal.	33
6.7 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores de servicio de aseo y limpieza.	34
6.8 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores de mantenimiento de planta eléctrica.	35
6.9 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores para mantenimiento limpieza y desinfección de tanques.	37
6.10 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para mantenimiento de ascensores.	39
6.11 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para convenios.	41
6.12 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para practicantes.	42
7. INSPECCIONES Y/O AUDITORIAS	43



1. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

Contratistas: Es la persona (a) contratada directamente por la FAC, a través de un Contrato; (b) los subcontratistas, que son las personas contratadas por quien tiene la relación contractual directa con la FAC, para ejecutar parte del objeto del Contrato.

Contrato: Significa el acuerdo de voluntades que suscribe el Ministerio con un Contratista, que comprenden los términos y condiciones bajo los cuales dichas partes asumen derechos y obligaciones en virtud de la prestación de un servicio y/o el desarrollo de una obra y/o el suministro de un bien, según corresponda.

COSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elementos de Protección Personal (E.P.P.): Cualquier elemento o conjunto de elementos destinados a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le de garantía de protección de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Medidas de Prevención: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Entre ellas están: sistemas de ingeniería; programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención.



Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Permiso de Trabajo Seguro: Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación y el tipo de trabajo que se va a realizar. Además, los permisos certifican que los peligros han sido evaluados por personas capacitadas en su empresa y que se han tomado las medidas de protección necesarias para que el trabajador que los realice no sufra ningún accidente de trabajo.

Procedimiento: Forma específica de llevar a cabo una actividad o proceso.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso o de la exposición y la severidad de la lesión o la enfermedad (afectación a la salud) que puede ser causada por un evento o una exposición.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

SG-SST: Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tareas de alto riesgo: Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.



2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar los diferentes criterios, estándares y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se verificarán durante todos los contratos de obras, servicios y otras modalidades contractuales, así como convenios que la FAC realice con terceros y que tengan impacto en la seguridad y salud de los trabajadores, buscando que el cumplimiento del siguiente programa esté enfocado en el cuidado de todas las poblaciones de índole laboral.

2.2 Objetivos Específicos

-  Minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes y/o accidentes de trabajo en el personal CONTRATISTA, SUBCONTRATISTAS, CONVENIOS, PROVEEDORES Y AQUELLOS OTROS QUE ESTABLEZCA LA LEY, dentro de las instalaciones de la FAC.

-  Hacer seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, CONVENIOS, PROVEEDORES Y AQUELLOS OTROS QUE ESTABLEZCA LA LEY, que realizan trabajos de alto riesgo en la FAC.



3. ALCANCE

El presente programa aplica a todas las personas jurídicas y naturales que asumen obligaciones contractuales ante la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con medios humanos y/o materiales, propios y/o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las actividades con sujeción al objeto de un contrato, en cualquiera de sus instalaciones, centros de trabajo a nivel nacional. Este documento no reemplaza las obligaciones de ley que sean aplicables a los contratistas, según la naturaleza de sus actividades económicas.

Por lo anterior, el presente programa es de obligatorio cumplimiento para todos los contratistas con alcance a sus Subcontratistas, Convenios, Proveedores y aquellos otros que establezca la ley, que presten sus servicios en la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por directriz de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo y dando cumplimiento a la normatividad vigente.



4. MARCO NORMATIVO

-  Ley 9 de 1979. Congreso de la República. Título III. Establece las normas para preservar, conservar y mejorar. Resolución 2013 de 1986. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Reglamenta la organización y funcionamiento Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
-  Resolución 1016 de 1989. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Reglamenta la organización, funcionamiento y Forma de los programas de salud ocupacional.
-  Ley 100 de 1993. Congreso de la República. Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral.
-  Ley 55 de 1993. Congreso de la República. Manejo de sustancias químicas.
-  Decreto ley 1295 de 1994. Ministerio de Gobierno. Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
-  Decreto 1772 de 1994. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales.
-  Decreto 1607 de 2002. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por el cual modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General Riesgos Profesionales y se dictan otras Disposiciones.
-  Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.



- 🇨🇴 Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo. Título 4: Riesgos Laborales Cap. 6 Art: 2.2.4.6.1 – 42.
- 🇨🇴 Decreto 052 de 2017. Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- 🇨🇴 Resolución 0312 de 2019. Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 🇨🇴 Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- 🇨🇴 Resolución 491 de 2020. Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
- 🇨🇴 Resolución 4272 de 2021. Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- 🇨🇴 Marco normativo Paso 18 gestión del cambio y gestión de contratistas Resolución No. 20223040040595 de 2022, El Ministerio de Transporte actualiza la metodología en la que adopta las fases y requisitos de obligatorio cumplimiento, para diseñar, implementar y verificar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, paso 18 Gestión.
- 🇨🇴 Y demás disposiciones relacionadas que las sustituyan o complementen.



5. RESPONSABILIDADES

5.1 Comandantes de Unidad

5.1.1 Establecer en todos los niveles de la Unidad políticas sobre el cuidado y protección de la salud tanto de los trabajadores como de los Contratistas, Subcontratistas, Convenios, Proveedores y aquellos otros que establezca la Ley que desarrollen actividades laborales contratadas dentro de las instalaciones que componen la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

5.1.2 Velar por el estricto cumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al nivel táctico, así como de los parámetros establecidos en el SG-SST en pro de velar por la prevención de los accidentes y enfermedades de origen laboral.

5.2 Segundos Comandantes y Jefes de Estado Mayor

5.2.1 Exigir el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas al interior de las Unidades Militares Aéreas por parte del personal orgánico como de los Contratistas, Subcontratistas, Convenios, Proveedores y aquellos otros que establezca la Ley.

5.2.2 Facilitar dentro de las reuniones administrativas el desarrollo de capacitaciones trimestrales en materia de Seguridad y Salud e el Trabajo a gerentes de proyectos y supervisores de contratos por parte del personal de las SETSS.

5.2.3 Asegurar la socialización del presente manual a todo el personal de la Unidad y en especial a aquellos que tengan responsabilidades relacionadas con el personal contratista.

5.2.4 Ordenar al personal de Supervisores de Contratos realizar el curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin tengan conocimientos



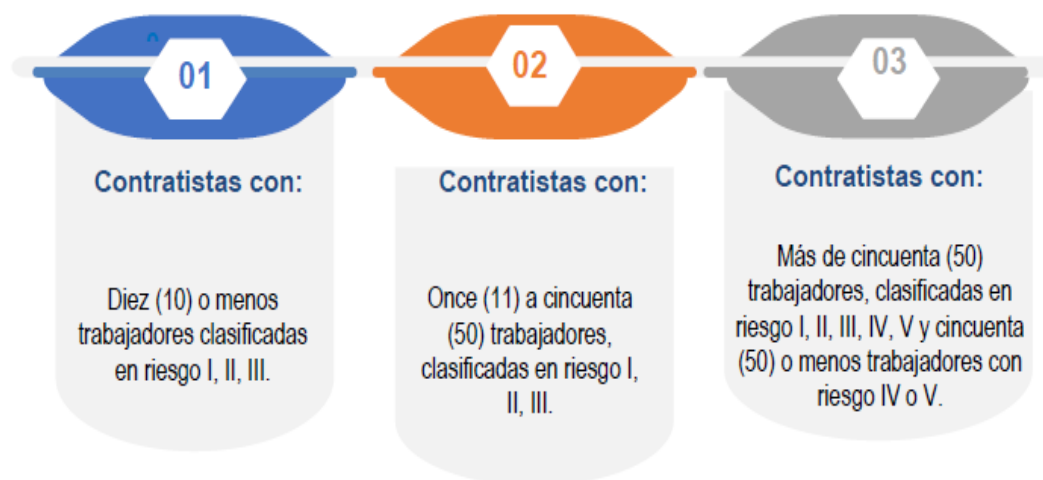
básicos para la exigencia de los factores contractuales a verificar en la materia mencionada.

5.3 Departamento de Compras Públicas

5.3.1 Incluye, en las minutas, la cláusula contractual de compromiso con el cumplimiento de los requisitos normativos y legales referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.3.2 Los DECOP informaran trimestralmente a los DEDHU- Secciones Tácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre el inicio de los contratos, para realizar la coordinación de las inducciones y demás requerimientos de seguridad.

5.3.3 Requiere al proveedor, contratista dentro de la minuta un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en la estructuración del proceso por parte del Comité Técnico Estructurador en asesoría de las Secciones Tácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este Sistema de Gestión deberá estar destinado a prevenir los accidentes y enfermedades laborales de quienes desarrollen las actividades contratadas y deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019 según el tipo de empresa.



Fuente: Resolución 0312 de 2019.



5.3.4 Inicia el proceso administrativo correspondiente en caso de incumplimiento de los presentes lineamientos y con los requisitos legales vigentes referentes a Seguridad y salud en el Trabajo, previo informe de posible incumplimiento suscrito por el supervisor.

5.4 Departamento de Desarrollo Humano

5.4.1 Realiza a través de Secciones Tácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo las inducciones y reinducciones a los contratistas y proveedores para el conocimiento de la reglamentación y el cumplimiento de normas para la prevención de los riesgos a los que están expuestos en el desarrollo de sus actividades dentro de las Unidades Militares Aéreas; previo al inicio de labores.

5.4.2 En coordinación con el Departamento de Contratos de la FAC, las Secciones Tácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las UMA, realiza la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) al personal de supervisores para que en sus respectivos informes incluya la verificación de los requisitos.

5.4.3 Realiza inspecciones o verificaciones de acuerdo con Programa de Inspecciones Planeadas de Seguridad y Salud en el Trabajo código GH-JEAPE-PG-002 y el Procedimiento para Realización de Inspecciones de Seguridad código GH-JEAPE-PR-006, en el sitio de ejecución del servicio, instalaciones, bodegas, sitios de almacenamiento y en general, cualquier instalación utilizada o destinada a la ejecución de la actividad, a fin de verificar el cumplimiento del contratista con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es obligación de las Secciones Tácticas de SST revisar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista y ordenar los ajustes pertinentes, que serán de obligatorio cumplimiento.



5.4.4 Realiza un informe con copia a SECOM de los hallazgos o situaciones críticas donde se infrinjan las normas. Si son situaciones críticas se reporta por escrito y de manera oportuna al interventor o supervisor, para llevar a cabo los correctivos correspondientes, determinando el plazo que este tiene para resolverlos.

5.4.5 Informar de forma inmediata a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los incidentes y/o accidentes de origen laboral que se presenten con el personal de Contratistas, Subcontratistas, Convenios, Proveedores y aquellos otros que establezca la Ley, dentro de las instalaciones de la FAC, verificando que el responsable del SG-SST de la empresa contratista y/o cualquier realice el debido proceso de reporte ante las entidades pertinentes y de acuerdo a la clasificación del evento.

5.4.6 Analiza la evaluación del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista e informa las novedades evidenciadas al supervisor del contrato con el fin plasme el cumplimiento de los requisitos mínimos en el informe de supervisión.

5.5 Gerentes de Proyectos

5.5.1 Los gerentes de proyecto deberán verificar que las especificaciones técnicas del contrato contengan los requisitos mínimos de cumplimiento de condiciones y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.6 Supervisores de Contratos

5.6.1 Divulgar a los contratistas a su cargo el presente programa, al inicio del contrato y durante la ejecución del mismo en caso de que sea modificado.



5.6.2 Informar a la Sección Táctica de Seguridad y Salud en el Trabajo con tiempo suficiente sobre el inicio del contrato para realizar la inducción y demás coordinaciones pertinentes.

5.6.3 Solicitar al contratista de manera mensual un informe de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas al personal de contratistas durante la ejecución del contrato y remitir copia del informe al Departamento de Desarrollo Humano, Sección Táctica de Seguridad y Salud en el Trabajo para validación, seguimiento y cumplimiento.

5.6.4 El supervisor mensualmente debe verificar los siguientes aspectos en materia de certificaciones:

-  Afiliación a EPS, ARL y AFP a través de las plataformas disponibles como SISPRO, BDUA, entre otros.
-  Certificaciones de aptitud para realizar trabajos seguros en altura.
-  Verificar porte de carnets de identificación y certificados de las EPS y ARL al ingreso a la Unidad.

5.6.5 Verificar que las personas contratadas por la modalidad de prestación de servicios cuenten con todas sus prestaciones sociales por Ley vigente y sean revisadas mensualmente para llevar un control de este personal, así mismo, la afiliación a la ARL sea de acuerdo a los parámetros normativos.

5.6.6 Coordinar con el Jefe de Sección Táctica de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad la inducción previos al inicio de obra o servicio para el personal contratista, en la cual se deben tratar como mínimo los siguientes temas:

-  Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
-  Normas de Seguridad de la Unidad.
-  Riesgos existentes.



- 🇨🇴 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- 🇨🇴 Plan de Emergencias.
- 🇨🇴 Tareas de alto riesgo.
- 🇨🇴 Uso adecuado de los elementos de protección personal.
- 🇨🇴 Prevención consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

5.6.7 El supervisor del contrato será el encargado de recibir al contratista con su personal a cargo en la guardia y verificar el desplazamiento dentro de la Unidad Aérea.

5.6.8 El Supervisor del contrato debe verificar que todo el personal de la empresa contratista cuente con los EPP necesarios y requeridos para el desarrollo de la actividad y exigir el buen uso de estos para el ingreso a la Unidad Militar Aérea y para la ejecución de las labores.

5.6.9 Verificar que los contratistas que estén catalogados con riesgo 4 y 5, según el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" en sus artículos 2.2.4.2.2.11."Cotización según clase de riesgo" y 2.2.4.2.2.13 "Pago de la cotización", el pago por concepto de riesgos laborales sea pagado por el contratante y que sus aportes sociales y salud se encuentren al día para la ejecución de trabajos dentro de la FAC.

5.6.10 El Supervisor del contrato debe velar que el contratista cumpla con los requerimientos del Anexo A.



5.7 Contratistas y Subcontratistas

5.7.1 El contratista de obra debe realizar las siguientes acciones en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo:

5.7.1.1 Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores y calificación de la última autoevaluación de estándares mínimos según la Res 0312 de 2019 o la norma que la sustituya o complementa; expedida por ARL o por representante legal y representante del SGSST con su respectiva licencia en SST.

5.7.1.2 Asignar una persona responsable de coordinar y orientar continuamente la aplicación eficiente del sistema de gestión de seguridad y salud a sus trabajadores.

5.7.1.3 Afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social Integral y pagar los aportes correspondientes.

5.7.1.4 Realizar los exámenes médicos de pre-empleo y control periódico, por su cuenta, de acuerdo con lo establecido por las leyes y reglamentos.

5.7.1.5 Conformar y poner en funcionamiento el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COSST), de acuerdo con la resolución, 2013 de 1986, decreto 1072 de 2015 y demás normas que las sustituyan.

5.7.1.6 Realizar investigaciones de accidentes o incidentes laborales que se presentan de forma conjunta con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad, para tomar las acciones correctivas pertinentes de acuerdo con la resolución 1401 del 2007.

5.7.1.7 Cada vez que se presente un accidente de trabajo, el contratista está obligado a garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado.



5.7.1.8 El contratista realizará y mantendrá actualizadas las estadísticas de accidentes que se produzcan en el desarrollo del contrato. Dichas estadísticas contemplarán como mínimo:

- 🌐 Número de accidentes ocurridos en el mes, con o sin incapacidad
- 🌐 Días de incapacidad por accidente laborales en el mes.
- 🌐 Tipo de accidente (caídas, golpes, etc.).
- 🌐 Causas básicas e inmediatas de los accidentes.
- 🌐 Medidas correctivas tomadas.

5.7.1.9 El contratista deberá realizar la investigación del accidente y generar acciones para atacar las causas básicas y evitar que el evento se repita. Deberá mantener en archivo el registro del resultado de la investigación y del plan de acción. En ningún caso debe obstruir equipos para atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendio, entre otros.

5.7.1.10 Si durante las actividades que realice el contratista en la Unidad, se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las orientaciones dadas por el funcionario de la Unidad encargado de la emergencia y acatar la señalización de la Unidad.

5.7.1.11 Tener en su campamento elementos de botiquín exigidos por la normatividad vigente que se requieran para sortear emergencias de personal a su cargo.

5.7.1.12 Seguir las instrucciones de los proveedores y fabricantes de materias y productos químicos acerca de su manipulación y almacenamiento.

5.7.1.13 Tener las fichas de seguridad de los productos bajo los parámetros del Sistema Globalmente Armonizado SGA utilizados y familiarizarse con sus incompatibilidades y su manejo en caso de emergencias.



5.7.1.14 Cerciorarse de que los envases, recipientes y contenedores se encuentren debidamente cerrados para evitar posibles derrames y etiquetados según lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado SGA.

5.7.1.15 El contratista garantiza que sus empleados y subcontratistas no realizarán ninguna labor relacionada con la ejecución del servicio, estando bajo la influencia de alcohol o de cualquier otra sustancia psicoactiva u alcohólica. Así mismo no podrán usar, poseer, distribuir o vender bebidas alcohólicas, drogas ilícitas o drogas controladas no prescritas o accesorios de drogas, o hacer mal uso de drogas de prescripción legítima, cuando estén realizando trabajos para la FAC.

5.7.1.16 El contratista, tiene la obligación de proporcionar a todo su personal equipos de protección y dotación de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con la actividad. Además, deberá controlar el uso correcto y la calidad; así mismo efectuar la reposición oportuna de estos.

5.7.1.17 Localizar y señalizar las zonas específicas para el almacenamiento de materias primas, auxiliares, residuos y mantenimiento de vehículos y equipos. Imponer una velocidad máxima de circulación de 20 km/h dentro de la Unidad.

5.7.1.18 Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquirlas, etc.

5.7.1.19 Acciones necesarias para el control de líquidos, gases y/o vapores generados por el almacenamiento, transporte y uso de productos químicos.

5.7.1.20 El contratista, persona natural o jurídica, debe mantener actualizadas las actas de entrega y reposición de elementos de protección personal (EPP), de



acuerdo con las actividades a desempeñar en la FAC, estas deben estar firmadas por sus trabajadores y/o subcontratistas que requieran de EPP.

5.7.1.21 El contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para remplazarlos en caso de deterioro o pérdida. Los EPP utilizados deben cumplir con las normas técnicas NTC, NIOSH (para equipo de protección respiratoria) y ANSI (para los demás equipos de protección personal). (Ley 9 de 1979).

5.7.1.22 El contratista, persona natural o jurídica, debe expedir a sus trabajadores y subcontratistas el permiso de trabajo correspondiente para realizar actividades con alto potencial de riesgo, si el contratista persona natural no tiene personas a cargo debe aplicar una lista de chequeo que garantice que cumple con las normas de seguridad para realizar la actividad de alto riesgo.

5.7.1.23 El contratista, persona natural o jurídica, deberá suministrar o exigir el equipo de protección necesario, de acuerdo con la identificación de peligros, para el ingreso de visitantes a las áreas.

5.7.1.24 El contratista, persona natural o jurídica, debe entregar al supervisor del contrato copia de los formularios de pago a EPS, ARL y AFP, según normatividad vigente (interna y externa).

5.7.1.25 Portar el carné de afiliación a EPS, ARL y AFP, además de la Cédula de Ciudadanía.

5.7.1.26 El contratista debe presentar a supervisor de contrato listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y subcontratistas. Cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al interventor o supervisor del contrato.



5.7.1.27 El contratista está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes y enfermedades profesionales para sus trabajadores y subcontratistas, en caso de ser requeridas se solicitará.

5.7.1.28 No se debe fumar ni prender fuego (encendedores, cerillas), en las áreas de trabajo y en las áreas prohibidas. Cumplimiento a políticas de prevención de alcohol y drogas.

5.7.2 Para los proveedores o prestadores de servicios en la FAC es importante que se tengan en la cuenta los siguientes aspectos para la Seguridad y Salud en el Trabajo:

5.7.2.1 Los materiales y sustancias peligrosas, en lo posible, sustituirlas por otras de menor peligrosidad. Conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST) y en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), procurar la eliminación o sustitución de los agentes y materiales peligrosos que puedan generar riesgos a la salud o seguridad de los trabajadores.

En este sentido, los materiales y sustancias peligrosas deberán, en lo posible, ser sustituidos por otros de menor peligrosidad, garantizando siempre el principio de prevención y minimización del riesgo en las actividades que se desarrollen dentro de las instalaciones.

5.7.2.2 Seguir las instrucciones de los proveedores y fabricantes de materias y productos acerca de su manipulación y almacenamiento.

5.7.2.3 Tener las fichas de seguridad de los productos y familiarizarse con sus incompatibilidades y su manejo en caso de emergencias.



5.7.2.4 Ubique los envases y contenedores que contengan materias líquidas y semisólidas sobre bandejas o sistemas específicos que posibiliten la retención de fugas o derrames accidentales.

5.7.2.5 Para el proveedor de sustancias químicas se solicita el cumplimiento de los requisitos legales de envasado, etiquetado y facilitar la ficha de seguridad de los materiales o sustancias que formen parte del suministro, bajo lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado SGA.

5.7.2.6 Los proveedores y suministradores de combustibles líquidos y productos químicos, en general, debe cumplir con los requisitos legales de envasado, etiquetado y facilitar ficha de seguridad de los materiales o sustancias que formen parte del suministro.

5.7.2.7 Garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente durante el transporte y entrega de los productos químicos. Las operaciones de carga y descarga serán responsabilidad de la empresa transportista

5.7.2.8 Disponer de la formación y competencia del transportista de productos químicos sobre las condiciones de manejo y riesgos potenciales de asociados a su actividad.

5.7.2.9 Para el servicio de corte de prado, podas y talas, se deben utilizar los elementos de protección como mallas para el área de poda, guantes, petos y caretas.

5.7.2.10 El contratista, persona natural o jurídica, debe mantener actualizadas las actas de entrega y reposición de elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con las actividades a desempeñar en la FAC, estas deben estar firmadas por sus trabajadores y/o subcontratistas que requieran de EPP.

5.7.2.11 El contratista, persona natural o jurídica, debe expedir a sus trabajadores y/o subcontratistas el permiso de trabajo correspondiente para



realizar actividades con alto potencial de riesgo, si el contratista persona natural no tiene personas a cargo debe aplicar una lista de chequeo que garantice que cumple con las normas de seguridad para realizar la actividad de alto riesgo.

5.7.2. 12 El contratista, persona natural o jurídica, deberá suministrar o exigir el equipo de protección necesario, de acuerdo con la identificación de peligros, para el ingreso de visitantes a las áreas.

5.7.2.13 El contratista, persona natural o jurídica, debe entregar al supervisor del contrato copia de los formularios de pago a EPS, ARP y AFP, según normatividad vigente.

5.7.2.14 No se debe fumar ni prender fuego (encendedores, cerillas), en las áreas de trabajo y en las áreas prohibidas.

5.7.2. 15 Si el contratista suministra servicios de alimentación deberá asegurar la implementación del programa de inmunización que contemple Hepatitis, A al igual medidas prevención y control; así como demostrar la aplicación de buenas prácticas, capacitaciones y aptitud médica para manipuladores de alimentos.

5.7.3 Personal contratado por orden de servicios

5.7.3.1 Cumplir con lo dispuesto en el presente Programa.

5.7.3.2 Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

5.7.3.3 Procurar el cuidado integral de su salud.

5.7.3.4 Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad como: accidentes de trabajo, incidentes, condiciones o actos inseguros,



condiciones de salud, enfermedad laboral, incapacidades médicas y licencias de maternidad.

5.7.3.5 Atender los lineamientos dados por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en materia de procesos y procedimientos relacionados con el SG-SST.

5.7.3.6 Certificar que de conformidad con las disposiciones legales el contratista efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente y según el caso.

5.7.3.6 Cumplir con la remisión de la copia del examen pre ocupacional al supervisor del contrato.

5.7.3.7 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

5.8 Todo el personal FAC

5.8.1 Todo el personal de la Institución está en la obligación de velar tanto por su seguridad como por la de los demás, para lo cual en caso de observar y/o detectar comportamientos inseguros que por parte de los contratistas se ponga en peligro la vida e integridad de cualquier persona, deberá informar de forma inmediata a través de los canales pertinentes la novedad al Supervisor del contrato y/o al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Militar.



6. REQUERIMIENTOS DE VERIFICACIÓN

6.1 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de obras civiles que involucren actividades de alto riesgo.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Presentar afiliaciones al sistema de seguridad (ARL-EPS-AFP-CCF); completo y con riesgo 5 (tareas de alto riesgo).				
2	Certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo otorgado por la ARL.				
3	El personal del contratista participó en la inducción en SST antes de iniciar actividades.				
4	El contratista entregó un listado del personal directo y subcontratistas que realizarán las actividades, en la cual conste como mínimo los siguientes datos: Nombres y apellido completos, identificación, EPS, ARL, RH, nombre de persona contacto en caso de emergencia, parentesco y número de teléfono fijo y celular.				
5	El contratista entregó la licencia de SST del responsable del SG- SST y los datos de contacto.				
6	El contratista con personal a cargo entregó los procedimientos para actuar en caso de emergencia.				
TRABAJOS EN ALTURAS					
7	Programa de prevención y protección contra caídas de altura.				
8	Certificado de trabajo en alturas para el personal que realice actividades que impliquen dicha actividad.				
9	El contratista que tiene personal a cargo y realiza trabajos en altura cuenta con el coordinador de trabajo en alturas con la certificación vigente del curso avanzado en alturas.				
10	Formatos para realizar el Análisis de Trabajo Seguro –ATS– y el permiso de trabajo en alturas.				
11	¿Los equipos de protección contra caídas están certificados bajo las normas aplicables?				
12	¿Los sistemas de acceso están certificados (andamios, escaleras, plataformas)?				
13	Plan de rescate en alturas incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios.				
ESPACIOS CONFINADOS					
14	Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados.				
15	Certificado para trabajo en espacios confinados para el personal (supervisor, vigía y trabajador entrante) que realice actividades que impliquen dicha actividad.				



16	Formatos para realizar el Análisis de Trabajo Seguro –ATS– y el permiso de trabajo para espacios confinados.				
17	¿Los equipos de protección personal para espacios confinados están certificados bajo las normas aplicables?				
18	Plan de rescate para espacios confinados.				
TRABAJOS CON ENERGÍAS PELIGROSAS (ENERGÍA ELÉCTRICA, NEUMÁTICA, HIDRÁULICA, CINÉTICA)					
19	Certificado Conté para el personal que realicé actividades que involucren energía eléctrica.				
20	Procedimiento para trabajo seguro para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.				
21	Procedimiento trabajo seguro para energías peligrosas.				
22	Formatos para realizar el Análisis de Trabajo Seguro –ATS– y el permiso de trabajo para energías peligrosas.				
23	¿Los equipos de protección personal para energías peligrosas están certificados bajo las normas aplicables?				
TRABAJOS EN CALIENTE					
24	Curso de formación como emisor y ejecutor de trabajo seguro en caliente.				
25	Certificado como soldador calificado por SENA u otra entidad competente				
26	Formatos para realizar el Análisis de Trabajo Seguro –ATS– y el permiso de trabajo en caliente.				
27	Procedimiento para trabajo seguro en caliente				
28	¿Los equipos de protección personal para trabajo en caliente están certificados bajo las normas aplicables?				
29	¿El contratista cuenta con los recursos necesarios para la atención y respuesta a emergencias?				



6.2 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de Cafeterías, restaurantes, distribución y expendio de Alimentos.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Presentar afiliaciones al sistema de seguridad (ARL- EPS-AFP-CCF) del personal.				
2	Certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo otorgado por la ARL.				
3	El personal del contratista participó en la inducción en SST antes de iniciar actividades.				
4	El contratista entregó un listado del personal directo y subcontratistas que realizarán las actividades, en la cual conste como mínimo los siguientes datos: Nombres y apellido completos, identificación, EPS, ARL, RH, nombre de persona contacto en caso de emergencia, parentesco y número de teléfono fijo y celular.				
5	El contratista cuenta el registro sanitario vigente.				
6	El contratista cuenta con protocolos de limpieza y desinfección de instalaciones, equipos y utensilios.				
7	El personal del contratista o subcontratista este certificado para la manipulación de Alimentos.				
8	El personal del contratista o subcontratista es apto médicamente para manipular alimentos.				
9	El contratista cuenta un programa para el control de plagas.				
10	¿Los equipos de protección personal para trabajo en cafeterías, restaurantes, entre otros son los adecuados para la actividad?				
11	¿El contratista cuenta con los recursos necesarios para la atención y respuesta a emergencias?				



6.3 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de vigilancia.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Presentar afiliaciones al sistema de seguridad (ARL- EPS-AFP-CCF) del personal.				
2	Certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo otorgado por la ARL.				
3	El personal del contratista participó en la inducción en SST antes de iniciar actividades.				
4	El contratista entregó un listado del personal directo y subcontratistas que realizarán las actividades, en la cual conste como mínimo los siguientes datos: Nombres y apellido completos, identificación, EPS, ARL, RH, nombre de persona contacto en caso de emergencia, parentesco y número de teléfono fijo y celular.				
5	El contratista entregó la licencia de SST del responsable del SG- SST y los datos de contacto.				
6	Licencia de funcionamiento de la empresa expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.				
7	Certificado del Curso de Vigilancia y Seguridad Privada del personal.				
8	Credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del personal asignado al contrato, el cual no debe ser mayor a un año.				
9	Certificado de aptitud médico ocupacional y certificado de aptitud psicofísica anual para el porte y tenencia de armas del personal asignado.				



6.4 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de transporte.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Presentar afiliaciones al sistema de seguridad (ARL- EPS-AFP-CCF).				
2	Certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo otorgado por la ARL.				
3	El contratista entregó el listado del personal que va conducir de vehículos.				
4	El contratista entregó la licencia de SST del responsable del SG- SST y los datos de contacto.				
5	El contratista cuenta con la habilitación de servicio especial de transporte de pasajeros expedida por el ministerio de transporte.				
6	El contratista cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial.				
7	El contratista debe proporcionar la licencia de conducción vigente, registro del SIMIT y del RUNT de los conductores que prestarán el servicio en la Universidad.				
8	El contratista debe proporcionar copia del certificado de emisión de gases, tarjeta de operación, el seguro de accidentes SOAT de los vehículos, seguro extracontractual y contractual que se colocarán a disposición de la Universidad.				
9	El o los vehículos cuenta con el kit de carretera según el Código Nacional de Tránsito Terrestre.				
10	El contratista cuenta con la habilitación en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga en el caso que transporte mercancías peligrosas.				
11	Los vehículos que transportan sustancias químicas y residuos peligrosos están identificados mediante los rombos, números UN, de las sustancias transportadas, en sus costados y parte posterior del vehículo.				
12	Los vehículos que transportan sustancias químicas y residuos peligrosos llevan extintores, kit de atención de derrames, hojas de seguridad del material transportado.				
13	Los conductores de los vehículos que transportan sustancias químicas y residuos peligrosos están capacitados y certificados para realizar el transporte de este tipo de materiales.				



14	El contratista cuenta con un protocolo para el descargue de la sustancia peligrosas.				
15	El contratista cuenta con un protocolo para el transporte (Disposición final) de las sustancias peligrosas.				



6.5 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores de exámenes ocupacionales.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo otorgado por la ARL.				
2	El proveedor (PS) cuenta con una licencia en salud ocupacional expedido por el ministerio de salud y/o dirección seccional o secretaría de salud correspondiente de la entidad prestadora de servicios de salud ocupacional.				
3	El proveedor (IPS) cuenta con la resolución de habilitación para los servicios de salud expedida por el ente encargado.				
4	El proveedor cuenta con personal con título profesional en el área de medicina y además es especialista en salud ocupacional. (Ver licencia en salud ocupacional).				



6.6 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores de dotación y elementos de protección personal.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo otorgado por la ARL.				
2	El proveedor cuenta con un manual y/o instrucciones de los EPP en caso de tenerlo.				
3	El proveedor cuenta con las fichas técnicas de los elementos de protección personal.				
4	El proveedor cuenta con garantía o conformidad de los elementos de protección personal y la dotación.				



6.7 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores de servicio de aseo y limpieza.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Presentar afiliaciones al sistema de seguridad (ARL-EPS-AFP-CCF) del personal.				
2	Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado por la ARL.				
3	El personal del contratista participó en la inducción en SST antes de iniciar actividades.				
4	El contratista entregó un listado del personal directo y subcontratistas que realizarán las actividades, en la cual conste como mínimo los siguientes datos: Nombres y apellido completos, identificación, EPS, ARL, RH, nombre de persona contacto en caso de emergencia, parentesco y número de teléfono fijo y celular.				
5	El proveedor proporciona las hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos que se llegaren a utilizar para los aseo y limpieza de las instalaciones.				
6	El proveedor proporciona los elementos de protección personal adecuados según la naturaleza del riesgo al personal que realice aseo y limpieza en las instalaciones.				
7	El contratista deberá capacitar al personal encargado de la recolección de residuos peligrosos y no peligrosos sobre manejo de residuos, separación en la fuente, recolección adecuada y uso de los elementos de protección personal para el desarrollo de sus actividades.				
8	Esquema de vacunación completo (toxóide tetánico, hepatitis B y triple viral) del personal designado para el manejo de residuos peligrosos.				



6.8 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores de mantenimiento de planta eléctrica.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Presentar afiliaciones al sistema de seguridad (ARL-EPS-AFP-CCF) del personal.				
2	Certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo otorgado por la ARL.				
3	El personal del contratista participó en la inducción en SST antes de iniciar actividades.				
4	El contratista entregó un listado del personal directo y subcontratistas que realizarán las actividades, en la cual conste como mínimo los siguientes datos: Nombres y apellido completos, identificación, EPS, ARL, RH, nombre de persona contacto en caso de emergencia, parentesco y número de teléfono fijo y celular.				
5	El contratista entregó la licencia de SST del responsable del SG- SST y los datos de contacto.				
TRABAJOS CON ENERGÍAS PELIGROSAS (ENERGÍA ELÉCTRICA, NEUMÁTICA, HIDRÁULICA, CINÉTICA)					
6	Certificado Conté para el personal que realice actividades que involucren energía eléctrica.				
7	Procedimiento para trabajo seguro para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.				
8	Procedimiento trabajo seguro para energías peligrosas.				
9	Formatos para realizar el Análisis de Trabajo Seguro –ATS- y el permiso de trabajo para energías peligrosas.				
12	Certificado para trabajo en espacios confinados para el personal (supervisor, vigía y trabajador entrante) que realice actividades que impliquen dicha actividad.				
13	Formatos para realizar el Análisis de Trabajo Seguro –ATS- y el permiso de trabajo para espacios confinados.				
14	¿Los equipos de protección personal para espacios confinados están certificados bajo las normas aplicables?				
15	Plan de rescate para espacios confinados.				



16	¿Los equipos de protección personal para energías peligrosas están certificados bajo las normas aplicables?				
MANEJO DE SUTANCIAS QUIMICAS					
17	El proveedor garantiza que el vehículo que transporte la sustancia peligrosa, se encuentre dotado de los equipos y elementos de protección para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo de recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo a la TARJETA DE EMERGENCIA NTC 4532 de 2010.				
18	El proveedor proporciona las hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos que se llegaren a utilizar para labor contratada.				
19	El proveedor proporcionar al personal que realice la labor contratada, los elementos de protección personal adecuados según la naturaleza del riesgo.				



6.9 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores para mantenimiento limpieza y desinfección de tanques.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo otorgado por la ARL.				
2	Presentar afiliaciones al sistema de seguridad (ARL-EPS-AFP-CCF) del personal.				
3	El contratista entregó un listado del personal directo y subcontratistas que realizarán las actividades, en la cual conste como mínimo los siguientes datos: Nombres y apellido completos, identificación, EPS, ARL, RH.				
TRABAJO EN ALTURAS					
4	Programa de prevención y protección contra caídas de altura.				
5	Certificado de trabajo en alturas para el personal que realice actividades que impliquen dicha actividad.				
6	El contratista que tiene personal a cargo y realiza trabajos en altura cuenta con el coordinador de trabajo en alturas con la certificación vigente del curso avanzado en alturas.				
7	Formatos para realizar el Análisis de Trabajo Seguro –ATS– y el permiso de trabajo en alturas.				
8	¿Los equipos de protección contra caídas están certificados bajo las normas aplicables?				
9	¿Los sistemas de acceso están certificados (andamios, escaleras, plataformas)?				
10	Plan de rescate en alturas incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios				
ESPACIOS CONFINADOS					
11	Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados.				
12	Certificado para trabajo en espacios confinados para el personal (supervisor, vigía y trabajador entrante) que realice actividades que impliquen dicha actividad.				



13	Formatos para realizar el Análisis de Trabajo Seguro –ATS- y el permiso de trabajo para espacios confinados.				
14	¿Los equipos de protección personal para espacios confinados están certificados bajo las normas aplicables?				
15	Plan de rescate para espacios confinados.				
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS					
16	El contratista suministró las hojas de seguridad de las sustancias químicas requeridas en el desarrollo de la labor contratada.				
17	¿Los equipos de protección personal para el manejo de sustancias químicas son los adecuados?				



6.10 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para mantenimiento de ascensores.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Presentar afiliaciones al sistema de seguridad (ARL-EPS- AFP-CCF); completo y con riesgo 5 (tareas de alto riesgo).				
2	Certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo otorgado por la ARL.				
3	El personal del contratista participó en la inducción en SST antes de iniciar actividades.				
4	El contratista entregó un listado del personal directo y subcontratistas que realizarán las actividades, en la cual conste como mínimo los siguientes datos: Nombres y apellido completos, identificación, EPS, ARL, RH, nombre de persona contacto en caso de emergencia, parentesco y número de teléfono fijo y celular.				
TRABAJO EN ALTURAS					
5	Programa de prevención y protección contra caídas de altura.				
6	Certificado de trabajo en alturas para el personal que realice actividades que impliquen dicha actividad.				
7	El contratista que tiene personal a cargo y realiza trabajos en altura cuenta con el coordinador de trabajo en alturas con la certificación vigente del curso avanzado en alturas.				
8	Formatos para realizar el Análisis de Trabajo Seguro – ATS- y el permiso de trabajo en alturas.				
9	¿Los equipos de protección contra caídas están certificados bajo las normas aplicables?				
10	¿Los sistemas de acceso están certificados (andamios, escaleras, plataformas)?				
11	Plan de rescate en alturas incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios.				
ESPACIOS CONFINADOS					
12	Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados.				
13	Certificado para trabajo en espacios confinados para el personal (supervisor, vigía y trabajador entrante) que realice actividades que impliquen dicha actividad.				



14	Formatos para realizar el Análisis de Trabajo Seguro – ATS- y el permiso de trabajo para espacios confinados.				
15	¿Los equipos de protección personal para espacios confinados están certificados bajo las normas aplicables?				
16	Plan de rescate para espacios confinados.				
TRABAJOS CON ENERGÍAS PELIGROSAS (ENERGÍA ELÉCTRICA, NEUMÁTICA, HIDRÁULICA, CINÉTICA)					
17	Certificado Conté para el personal que realicé actividades que involucren energía eléctrica.				
18	Procedimiento para trabajo seguro para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.				
19	Procedimiento trabajo seguro para energías peligrosas.				
20	Formatos para realizar el Análisis de Trabajo Seguro – ATS- y el permiso de trabajo para energías peligrosas.				
21	¿Los equipos de protección personal para energías peligrosas están certificados bajo las normas aplicables?				



6.11 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para convenios.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Presentar afiliaciones al sistema de seguridad (ARL-EPS-AFP-CCF) del personal.				
2	Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado por la ARL.				
3	El personal del convenio participó en la inducción en SST antes de iniciar actividades.				
4	Entregó un listado del personal que realizarán las actividades, en la cual conste como mínimo los siguientes datos: Nombres y apellido completos, identificación, EPS, ARL, RH, nombre de persona contacto en caso de emergencia, parentesco y número de teléfono fijo y celular.				
5	El personal de convenios proporciona los elementos de protección personal adecuados según la naturaleza del riesgo al personal que realice las actividades pactadas al interior de las Instalaciones y/o centros de trabajo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.				
6	El personal de convenios usa de forma adecuada los elementos de protección personal en las instalaciones de la FAC.				
7	El personal de convenio deberá capacitar al personal encargado de la recolección de residuos peligrosos y no peligrosos sobre manejo de residuos, separación en la fuente, recolección adecuada y uso de los elementos de protección personal para el desarrollo de sus actividades.				
8	Esquema de vacunación completo (toxoides tetánico, hepatitis B y triple viral) del personal designado para el manejo de residuos peligrosos.				



6.12 Verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para practicantes.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Presenta afiliaciones al sistema de seguridad (ARL-EPS-AFP-CCF) del personal.				
2	El personal practicante participó en la inducción en SST antes de iniciar actividades.				
3	Entregó los siguientes datos: Nombres y apellido completos, identificación, EPS, ARL, RH, nombre de persona contacto en caso de emergencia, parentesco y número de teléfono fijo y celular.				
4	El personal practicante cuenta con los elementos de protección personal adecuados según la naturaleza del riesgo y la actividad a realizar.				
5	El personal practicante usa de forma adecuada los elementos de protección personal en las instalaciones de la FAC.				



7. INSPECCIONES Y/O AUDITORIAS

Se podrán efectuar inspecciones y/o auditorías al Contratista de acuerdo con el PROGRAMA DE INSPECCIONES PLANEADAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GH-JEAPE-PG-002. Los Contratistas deberán autorizar al personal de las Secciones Tácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo a auditar e inspeccionar en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal, permisos de trabajo, análisis de riesgos, herramientas, elementos de protección personal, requisitos legales y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento de la normatividad en materia del SG-SST.

En el evento que en las inspecciones y/o auditorías se identifiquen **No Conformidades u Oportunidades de mejora**, se deberá generar un plan de acción que el Contratista deberá entregar como máximo diez (10) días hábiles y se procederá a realizar seguimiento periódico con el fin de evitar que el incumplimiento sea recurrente.

En caso de evidenciar alguna situación que ponga en peligro la integridad del personal de la Institución, de los bienes, activos estratégicos y o de las poblaciones de interés del presente programa, el personal de las Secciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en autorización previa del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y en comunicación con el supervisor del contrato podrá detener la actividad contractual hasta que el responsable tome las medidas pertinentes para la prevención de accidentes y/o enfermedades laborales dentro de los centros de trabajo de la FAC.



CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR	APROBADO POR
01	20-oct-2025	Se establece el presente programa por necesidad de la FAC y reemplazo de la guía lineamientos seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la FAC.	T1. FERNANDEZ DE LA ROSA FARITH	CR. CARLOS AUGUSTO MONTAÑA MUÑOZ